



CONVOCATORIA DEL CONCURSO HIPICO 2023

1.- OBJETO

El objeto de la presente es convocar un concurso morfológico de caballos Pura Raza Gallega y Pura Raza Árabe; con la finalidad de promocionar y conservar este tipo de eventos deportivos. Se trata básicamente de un concurso morfológico de PRE y PRÁ que se celebrará el sábado 22 de abril en el antiguo campo de fútbol de Piloño.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vila de Cruces publicada en el BOPPO de 20 de febrero de 2006.

2.- FINANCIACIÓN

Los premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 341/48 del presupuesto prorrogado del ejercicio 2019, siendo el crédito total destinado a los premios 3.150,00 euros.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán participar todas las ganaderías de PRE y PRÁ. El plazo de inscripción estará abierto hasta el 21 de abril de 2023.

El concurso tendrá lugar el sábado 22 de abril; condicionado a la metereología; en caso de lluvia se pospondrá en una nueva fecha.

Las categorías son las siguientes:

PURA RAZA ESPAÑOL: Habrá un total de 8 categorías.

PURA RAZA ÁRABE: Habrá un total de 6 categorías.

4.- CUANTIA

El importe de los premios será el siguiente:

:

CATEGORIA	PURA RAZA ESPAÑOL
1º SECCIÓN	100 (1º PREMIO)
	75 (2º PREMIO)
	50 (3º PREMIO)

Concello de Vila de Cruces





2º SECCIÓN	100 (1º PREMIO)
	75 (2º PREMIO)
	50 (3º PREMIO)
3º SECCIÓN	100 (1º PREMIO)
	75 (2º PREMIO)
	50 (3º PREMIO)
4º SECCIÓN	100 (1º PREMIO)
	75 (2º PREMIO)
	50 (3º PREMIO)
5º SECCIÓN	100 (1º PREMIO)
	75 (2º PREMIO)
	50 (3º PREMIO)
6º SECCIÓN	100 (1º PREMIO)
	75 (2º PREMIO)
	50 (3º PREMIO)
7º SECCIÓN	100 (1º PREMIO)
	75 (2º PREMIO)
	50 (3º PREMIO)
8º SECCIÓN	100 (1º PREMIO)
	75 (2º PREMIO)
	50 (3º PREMIO)

Concello de Vila de Cruces

Praza D. Juan Carlos I, Vila de Cruces. 36590 (Pontevedra). Tfno. 986582017. Fax: 986582492





CATEGORIA	PURA RAZA ÁRABE
1º SECCIÓN	100 (1º PREMIO)
	75 (2º PREMIO)
	50 (3º PREMIO)
2º SECCIÓN	100 (1º PREMIO)
	75 (2º PREMIO)
	50 (3º PREMIO)
3º SECCIÓN	100 (1º PREMIO)
	75 (2º PREMIO)
	50 (3º PREMIO)
4º SECCIÓN	100 (1º PREMIO)
	75 (2º PREMIO)
	50 (3º PREMIO)
5º SECCIÓN	100 (1º PREMIO)
	75 (2º PREMIO)
	50 (3º PREMIO)
6º SECCIÓN	100 (1º PREMIO)
	75 (2º PREMIO)
	50 (3º PREMIO)

Concello de Vila de Cruces

Praza D. Juan Carlos I, Vila de Cruces. 36590 (Pontevedra). Tfno. 986582017. Fax: 986582492





Sin perjuicio de que la recogida del premio se realizará por el representante designado en la solicitud.

El procedimiento de concesión será por concurrencia competitiva.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las ganaderías podrán inscribirse y obtener más información en “acegasalnes@movistar.es” y en el 677789708 (Nerea).

6.- CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

Revisadas solicitudes y completadas, si es el caso, desde ACCEGA se remitirán al jurado.

El jurado estará integrado por los siguientes miembros:

JURADO DE CAMPO

Juez-Presidente: Doña Belén Bartolomé Calvo

Juez-Vocal Secretario: Don Andrés Sánchez Mateos

JURADO DE APELACIÓN

Presidente: Don Manuel Benavides Otero.

Vocal-Secretario: Don Jesús M. Fontán López.

MESA DE SECRETARÍA

Don Carlos Otero (Monitorización)

Don Juan Carlos Pérez Suárez (Clasificación y notas)

Doña Paula Feijoo Hermida.

El jurado designado calificará las diferentes categorías presentadas de PRÁ E PRE.

AUXILIAR PISTA CONCURSO

Doña Inma Gordó.

Concello de Vila de Cruces

Praza D. Juan Carlos I, Vila de Cruces. 36590 (Pontevedra). Tfno. 986582017. Fax: 986582492





7.- PAGO

La entrega de premios tendrá lugar al final del concurso, será pública y el pago se efectuará en metálico una vez que se haga pública la decisión del jurado.

Para recoger el premio se deberá acreditar la identidad mediante la presentación del DNI y la firma del correspondiente recibí

.

8.- DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

La condición de beneficiario obliga a este en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en concreto:

- A figurar al día en el cumplimiento de los deberes tributarias, estatales y autonómicas, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Vila de Cruces. En caso contrario no se hará el pago de la ayuda.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado.
- Proporcionar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Vila de Cruces en el ejercicio de las funciones de fiscalización y control así como ponerlo Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas de Galicia.

9.- DEVOLUCIÓN Y REINTEGRO

Procederá el reintegro en el casos previstos en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia, y en concreto, en el siguiente caso:

- Obtención del premio ayuda sin reunir los requisitos exigidos para su concesión, con falsificación de las condiciones requeridas u ocultación de aquellas que lo impidieran.

10.- COMPATIBILIDAD

Los premios que se otorguen al amparo de las presentes Bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o personal, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

11.- PUBLICIDAD

La publicidad del extracto de la presente convocatoria, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento del establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Concello de Vila de Cruces





Una vez tramitada la convocatoria, se comunicará a la BDNS, el texto y anexos, así como el extracto de la misma.

Asimismo, se remitirá a la BDNS, la información relativa a beneficiarios, concesión de los premios, así como del pagado y, en su caso, a devolución, reintegro, sanción, inhabilitación; de forma continuada la medida que se vayan produciendo los actos.

12.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Estos premios se registrarán por las presentes bases y por el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia, RD 887/2006 Legislación de la Ley General de Subvenciones y Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Vila de Cruces en el que le sea de aplicación de acuerdo con el establecido en su disposición adicional décima y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como demás normativa que sea de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL: ENTRADA EN VIGOR.

Esta convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.

